

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORIA No. 10

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**

Septiembre 21 de 2016

PROCESO DE EMPALME

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS

PERIODO DE GOBIERNO 2012-2015- PGA- 2016

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**

**PROCESO DE EMPALME ADMINISTRACIÓN CENTRAL – ENTES
DESCENTRALIZADOS**

PERIODO DE GOBIERNO 2012-2015- PGA- 2016

Septiembre 21 de 2016

JORGE E. GOMEZ VILLAMIZAR	Contralor de Bucaramanga
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS	Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitaria (Líder)
LIZETH DAYANA SALAZAR CH.	Profesional de Universitaria
JONATHAN ZULUOGA	Auditor Fiscal
ROSA RUEDA RODRIGUEZ	Profesional Universitaria
SANDRA YANETH MORENO	Profesional de Apoyo
MAURICIO PLATA	Profesional de Apoyo
MARTHA LAURA ZAPATA	Profesional de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. MUESTRA DE CONTRATACIÓN	9
4. HALLAZGOS	43

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2016, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Administración Central y Entes Descentralizados a Proceso de Empalme Administración Central, para lo cual se deben seguir los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial ajustados a los objetivos planteados y dando aplicación a la Resolución No. 00039 del 30 de Enero de 2015.

El Control Fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la Administración y de los Particulares o Entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes, niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

1.2 OBJETIVOS

Aspectos Generales

Atendiendo a las múltiples manifestaciones realizadas por la actual Administración del Municipio, sobre presuntas irregularidades detectadas en el proceso de empalme efectuado entre los Gobiernos 2012-2015/2015-2019, el Comité Operativo de la Contraloría Municipal consideró pertinente adelantar una Auditoría Especial al Proceso de Empalme de la Administración Central, teniendo como base los documentos suscritos por los Representantes de ambas Administraciones.

Determinar la ocurrencia de irregularidades con connotación Fiscal durante el periodo de Gobierno 2012-2015, las cuales se han reflejado en los documentos que hacen en parte del Proceso de Empalme adelantado entre las dos Administraciones.

Objetivos Auditoría

- Colaborar Interinstitucionalmente en la identificación de presuntas irregularidades plasmadas en los documentos que hacen parte del Proceso de Empalme, desarrollando actividades de investigación que permitan dar un diagnóstico acertado de la situación.
- Evaluar objetivamente los documentos aportados por los Representantes de los Gobierno entrante y saliente al proceso de empalme y someter lo manifestado en ellos a tareas de verificación.
- En virtud de los componentes constitucionales asignados a las Contralorías Territoriales, realizar los posibles traslados disciplinarios y Penales, que se generen como resultado de los análisis efectuados a los documentos de empalme.

La evaluación de la gestión y resultados, se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión de los Gobiernos 2012-2015/2016-2019 y se fundamenta en los documentos suscritos por los representantes de ambas administraciones, utilizando como insumo el Sistema Integral de Auditoría, en las dependencias y entidades del Municipio que se requiera y las que el Equipo Auditor considere pertinentes solicitar.

El Equipo Auditor llevó a cabo la evaluación de la gestión y resultados que incluye un examen a los siguientes componentes y sus respectivos subcomponentes.

- Evaluación del principio de planeación y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a través del análisis a los estudios previos y/o estudios de conveniencia de los contratos y convenios seleccionados de cada una de las entidades relacionadas con el Proceso de Empalme.
- Evaluación del cumplimiento de los objetos de los contratos y convenios seleccionados en el Proceso de Empalme.
- Realizar los traslados de hallazgos a las instancias competentes si se llegaren a presentar.
- Reportar los beneficios de control obtenidos durante el proceso auditor.

1.3. SUJETO DE CONTROL

Administración Central y Entes Descentralizados.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga
E. S. D.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Administración Central y Entes Descentralizados al Proceso de Empalme Periodo de Gobierno 2012-2015 PGA 2016, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.

Es responsabilidad de la Administración Central y Entes Descentralizados el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial – del Proceso de Empalme Administración Central periodo de Gobierno 2012-2015 PGA 2016 se tendrá como insumo los documentos aportados por el Gobierno Entrante y Saliente, tales como: informe de observaciones, réplica a las observaciones e informe definitivo.

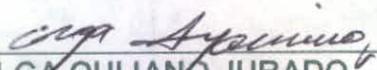
Relación de Hallazgos

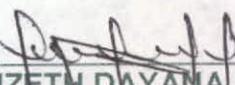
En desarrollo de la Auditoría Especial a la Administración Central y Entes Descentralizados al Proceso de Empalme periodo de Gobierno 2012-2015 PGA 2016 se establecieron un total de tres (3) **Hallazgos negativos con alcance Administrativo.**

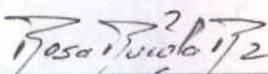
PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Central y Entes Descentralizados deben diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

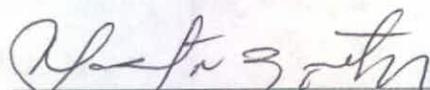
Bucaramanga, Septiembre 21 de 2016

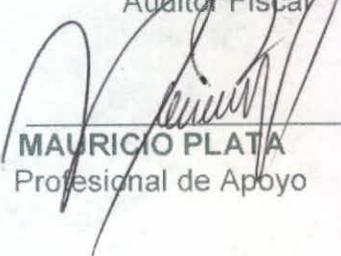

ELGA QUIJANO JURADO
Profesional Universitaria (Líder)

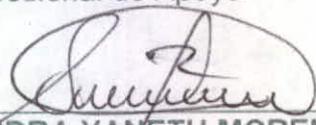

LIZETH DAYANA SALAZAR
Profesional Universitaria


ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria


JHONATAN ZULUAGA
Auditor Fiscal


MARTHA LAURA ZAPATA
Profesional de Apoyo


MAURICIO PLATA
Profesional de Apoyo


SANDRA YANETH MORENO V.
Profesional de Apoyo

DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

El empalme de Gobierno es un proceso efectivo, transparente, útil y obligatorio, a través del cual se hace entrega y se recibe formalmente la Administración Pública de las Entidades Territoriales, y se formaliza con la entrega del acta de informe de gestión. El Empalme también es un proceso estratégico y de interés público dado que brinda insumos claves para la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo.

Es un proceso, donde se va a mostrar qué gestión realizó la Administración Saliente 2012-2015 qué queda pendiente, cuál es la situación real. Eso va a permitir a los Nuevos Mandatarios 2016-2019 preparar unos planes de desarrollo adecuados.

Con este proceso se contribuye a la rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva, que es una obligación de todos los Servidores de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

En este Proceso se establecen 3 fases para el empalme. El primer momento está dirigido a la Administración Saliente y presenta los primeros pasos para la preparación de insumos para el empalme, la Segunda Fase está dirigida tanto a la Administración Saliente como a la Entrante y da a conocer las actividades que se deben coordinar para realizar el ejercicio de empalme; y la Tercera está orientada a la Administración Entrante y brinda los lineamientos para la utilización y aprovechamiento de la información recibida.

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Ley 42 de 1993 - Control Fiscal
- Ley 80 del 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 610 de 2000 - Responsabilidad Fiscal
- Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario
- Ley 1150 de 2007 Eficiencia y Transparencia en la contratación
- Ley 1474 de 2011 Nuevo Estatuto Anticorrupción
- Ley 1757 de 2015
- Decreto 1510 de 2013 reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución 000103 de 2014 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Guía de Auditoría Territorial - GAT

3. MUESTRA

Para esta Auditoría Especial el Equipo Auditor no tomó muestra alguna, toda vez que se basó en los documentos del Proceso de Empalme Administración saliente 2012-2015 aportados por la Oficina de Control Interno Disciplinario de:

Secretaría de Salud y Ambiente
Secretaría Administrativa
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Infraestructura
Secretaría del Interior
Secretaría de Hacienda
Secretaría Planeación
TIC

Entes Descentralizados

IMEBU
INVISBU
Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Revisadas las observaciones plasmadas en el Informe de Empalme a esta Secretaría, fueron analizadas por el Equipo Auditor, realizando trabajo de campo, entrevistas con respecto a:

1.- *Se reporta la existencia de contratos vigencia 2015 de la Secretaria liquidado entre octubre, noviembre y diciembre los cuales no han sido objeto de pago por la Administración saliente, de igual forma es de resaltar que se encontraron contratos vigencia 2012, 2013 sin liquidar.*

La Administración a través del Secretario Administrativo responde:

1. a) Respecto a los contratos vigencia 2015, que fueron liquidados entre Octubre, noviembre y Diciembre de 2015, la Tesorera Dra. Yackeline Martínez Rodríguez nos informa que a la fecha no hay ninguna cuenta de cobro pendiente por cancelar, hace claridad que algunos contratistas a la fecha no han radicado cuentas de cobro.

b) Relación de Contratos vigencia 2012,2013 y 2014 que están sin liquidar:

2012

	Vigencia	N°. contrato	Objeto
1	2012	11	Contratar el servicio de adquisición de diez (10) suscripciones por un año a un diario o periódico local, que sea medio de comunicación idóneo y de amplia circulación en el ámbito local, regional y del oriente Colombiano, con cobertura diaria de circulación de lunes a domingo, para las diferentes Secretarías, Dependencias y oficinas de la Administración Municipal de Bucaramanga.
2	2012	20	Prestación del servicio de mensajería especializada con cobertura a Nivel Rural, Urbana, Regional y Nacional, con prueba de entrega, para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros que se generen en todas las secretarías, Dependencias y oficinas de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional.
3	2012	40	Adquisición de Tintas y Tóner para las diferentes Dependencias de la Administración Central Municipal de Bucaramanga
4	2012	59	Arrendamiento de una bodega destinada al almacenamiento de los bienes muebles dados de baja, mediante acto administrativo de las instituciones educativas.
5	2012	70	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas bombeo y presión constante incluido el sistema contra incendio, lavado de los tanques de agua potable y pozo de agua lluvias pertenecientes a las edificaciones de la Alcaldía de Bucaramanga
6	2012	72	Arrendamiento de un inmueble a la empresa de telecomunicaciones de telebucaramanga ubicado en la calle 36 N° 12 – 76 del Municipio de Bucaramanga
7	2012	132	La Publicación de las líneas y Extensiones telefónicas de la Administración Central Municipal

			de Bucaramanga en Páginas Blancas en la Edición 2012-2013 del Directorio Telefónico de Bucaramanga
8	2012	143	Adquisición de llantas para maquinaria pesada y volquetas de propiedad del Municipio de Bucaramanga.
9	2012	178	Adquisición de 1500 carnes impresos y laminados para el personal de planta y contratistas de la Administración Central Municipal.
10	2012	1438	Prestar servicios de Apoyo a la Gestión en las actividades de Correspondencia del Municipio de Bucaramanga.
11	2012	2187	Prestar servicios de Apoyo a la Gestión que realiza la oficina de control Interno
12	2012	2315	Prestar servicios profesionales como economista en la Oficina de Control Interno del Municipio de Bucaramanga con el fin de Realizar seguimiento y evaluación al presupuesto general del municipio de Bucaramanga igualmente participar en las Auditorías realizadas por la oficina de control interno.
2013			
13	2013	106	Prestar el servicio de mantenimiento en general incluido repuestos a las motocicletas adscritas a la Administración central Municipal que prestan el servicio a las Diferentes secretarías y Dependencias.
14	2013	114	Prestación de servicios en la reproducción, producción, postproducción y emisión del programa de televisión "Bucaramanga una sola ciudad un solo corazón"
15	2013	275	El Municipio entregará a la Federación Comunal de Santander a título de comodato o préstamo de uso una oficina ubicada en el segundo piso costado oriental carrera 13 con calle 36 del bien inmueble de propiedad de la empresa de telecomunicaciones de Bucaramanga S.A.

16	2014	358	Prestar servicios profesionales especializados para llevar a cabo una Auditoria externa, con el fin de hacer renovación a la certificación del sistema de gestión de calidad NTCGP 1000/2009 – ISO 9001/2008, otorgada en el año 2012, a la Administración Central Municipal.
17	2014	431	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 36 12-76 de propiedad de Telebucaramanga. El arrendador entrega a el arrendatario en calidad de arrendamiento un inmueble de su propiedad ubicado en la calle 36 12-76 del Municipio de Bucaramanga

Conforme al cuadro anterior se encuentran sin liquidar DIECISIETE (17) Contratos, vigencia 2012, 2013 y 2014.

2.- *Se identificaron vehículos del Municipio que por falta de mantenimiento se averiaron y se encuentran en abandono en los parqueaderos de la Administración.*

En entrevista realizada a la Doctora ARACELI AVILA VILLABONA en calidad de Subsecretaría de Despacho manifestó: "...La Administración Municipal para la vigencia 2015, llevo a cabo un proceso Contractual bajo el número 484 de 2015 cuyo Objeto es: **“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Municipio de Bucaramanga”**. El contrato se ejecutó a medida que los vehículos lo requerían, puede ser que algunos vehículos por el costo que genera este mantenimiento no se haya podido realizar el mismo, pero en ningún momento la Administración descuidó la protección de estos bienes, cabe resaltar que a la fecha la Administración debe tener un contrato que supla esta necesidad.

3.- *No se atendieron los cumplimientos de ley en cuanto a la creación, implementación del manual específico de funciones en las fechas indicadas.*

En entrevista a la Secretaría Jurídica de la Secretaría Administrativa manifestó: "... Tal como se estableció en la parte motiva del decreto 021 del 2016, la Administración Municipal recibió varias inquietudes de servidores Públicos en relación con el decreto 232 del 2015, las cuales fueron revisadas.... Estas consideraciones son la razón fundamental de la modificación que realizó la Administración Municipal, con el fin de permitir un mejor funcionamiento y ajustarse a las necesidades del nuevo Gobierno...".

4. *Existen problemas técnicos con las tarjetas de acceso a las dependencias.*

Las tarjetas de acceso no presentan problemas técnicos, este corresponde mantenimiento, lo que se ha hecho al respecto es solicitar diagnósticos y cotizaciones a proveedores que presten el servicio para adelantar el proceso contractual correspondiente al mantenimiento.

5.- *No cuentan con el servicio de correspondencia.*

El problema de correspondencia se solucionó realizando contrato con la empresa 472 el 05 de febrero de 2016 (Colombia Compra Eficiente).

OBSERVACIÓN No. 1. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- 1- El Equipo Auditor al revisar las observaciones plasmadas en el proceso de empalme, se encontraron contratos sin liquidar, de vigencias anteriores.

En total son DIECISIETE (17) Contratos, vigencia 2012, 2013 y 2014.

REPUESTA DE LA ENTIDAD:

“ De los diecisiete (17) contratos que se encuentran sin liquidar quince (15) son de los años 2012 al 2013, lo que significa que el plazo de los dos años para la respectiva liquidación se venció en la administración anterior (Art. 60 Ley 80 de 1993), por lo tanto en este momento la Administración no puede realizar gestión alguna al respecto.

- *El Contrato No. 358 de 2014 fue liquidado el 17 de mayo del 2016 (Se anexa liquidación folios 1 y 2).*
- *El contrato No. 351 de 2014, de arrendamiento su periodo de ejecución fue de un mes, por disposiciones legales no requiere liquidación. “.*

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez, se recibió la respuesta de la Administración con respeto a esta observación, nuevamente el Equipo Auditor se dirigió a la Administración con el fin de corroborar la información suministrada por el Secretario Administrativo, para lo cual se verificó que de los diecisiete contratos sin liquidar ya unos se encuentran totalmente liquidados como los que se relacionan a continuación.

	Vigencia	N° Contrato	Objeto
2	2012	20	Prestación del servicio de mensajería especializada con cobertura a Nivel Rural, Urbana, Regional y Nacional, con prueba de entrega, para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros que se generen en todas las secretarías, Dependencias y oficinas de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional.
3	2012	40	Adquisición de Tintas y Tóner para las diferentes Dependencias de la Administración Central Municipal de Bucaramanga
5	2012	70	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas bombeo y presión constante incluido el sistema contra incendio, lavado de los tanques de agua potable y pozo de agua lluvias pertenecientes a las edificaciones de la Alcaldía de Bucaramanga
8	2012	143	Adquisición de llantas para maquinaria pesada y volquetas de propiedad del Municipio de Bucaramanga.
9	2012	178	Adquisición de 1500 carnes impresos y laminados para el personal de planta y contratistas de la Administración Central Municipal.
16	2014	358	Prestar servicios profesionales especializados para llevar a cabo una Auditoria externa, con el fin de hacer renovación a la certificación del sistema de gestión de calidad NTCGP 1000/2009 – ISO 9001/2008, otorgada en el año 2012, a la Administración Central Municipal.

El contrato No. 132 Aparece una certificación expedida por el Doctor FABIO ANDRES GUERRRERO MEJIA, en calidad de Secretario Administrativo, manifestando que el contrato No. 132 del 15 de agosto del 2012 adscrito al Municipio de Bucaramanga, con la Secretaría Administrativa a nombre de Danaranjo S.A. y supervisado por la Señora Aracelli Villabona no se ejecutó el respectivo contrato.

Quedan pendiente por liquidar los contratos:

No. 11 de 2012
No. 59 de 2012
No. 106 de 2013
No. 114 de 2013
No. 275 de 2013
No. 431 de 2014.

De acuerdo al trabajo de campo por parte del equipo Auditor, se pudo evidenciar que los contratos antes mencionados se encuentran sin liquidar físicamente, porque en el sistema aparece como liquidados, lo que permite comprobar que estando ya liquidados la Administración no realizó el trámite correspondiente para que dentro de cada carpeta contractual reposara dicha información.

Se tipifica un Hallazgo negativo de tipo ADMINISTRATIVO.

Hallazgo No. 1

Alcance del Hallazgo: **Administrativo**
Responsable: **Secretaria Administrativa.**

OBSERVACIÓN No. 2. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

La Administración Municipal para la vigencia 2015, llevo a cabo un proceso Contractual bajo el número 484 de 2015 cuyo Objeto es: **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Municipio de Bucaramanga"**

¿Por qué Razón si existió y se ejecutó el contrato 484 de 2015, a la fecha continúan **VARADOS** los siguientes vehículos?

1	AUTOMOVIL	RENAULT SIMBOL	2001	OSA 734	VARADO
2	AUTOMOVIL	MAZDA	2002	OSA 742	VARADO
3	AUTOMOVIL	NISSAN- SENTRA	2011	OSA 931	VARADO
4	CAMIONETA	CHEVROLET	2007	OSA 789	VARADO
5	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2008	OSA 829	VARADO
6	CAMPERO	TROOPER	1991	OSA 302	VARADO

7	CAMPERO	TROOPER	1995	OSA 539	VARADO
8	CAMIONETA	NISSAN	2009	OBH 760	VARADO
9	CAMIONETA	TOYOTA	1993	OSA 369	VARADO

REPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto a los 9 vehículos que se encuentran varados, se pudo constatar que en el 2015 se elaboró el contrato No. 484 por valor de \$64.000.000 del cual se ejecutó la suma de \$48.369.279, cuyo objeto fue: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Municipio de Bucaramanga" y fue liquidado el 29 de diciembre de 2015". Con este contrato se hizo mantenimiento a los vehículos OSA 742, por valor de \$2.097.727 y al OBH-760 por valor de \$4.650.693 (Se anexan órdenes de trabajo folios 3, 4 y 5).

Los 7 vehículos restantes la supervisora del contrato Señora Eugenia Margarita Téllez Martínez, certifica: "... Que en calidad de supervisora del contrato 484 del 2015 cuyo objeto fue: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Municipio de Bucaramanga"..., los cuales se encuentran varados, no fue posible hacerle el mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta que a esa fecha (Diciembre del 2015), los vehículos nos tenían asignado conductor, igualmente estaba planeándose darlos de baja a causa que habían cumplido su ciclo de vida útil y por las continuas fallas mecánicas que presentaba. (Se anexa certificación folio 6).

Actualmente la Administración esta adelantando un proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS LIVIANOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", la cual se encuentra en la solicitud de viabilidad jurídica.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Por lo anterior el Equipo Auditor concluye, que los argumentos expresados por la Secretaría Administrativa no desvirtúa la observación, toda vez, que existiendo un contrato cuyo objeto era Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Municipio de Bucaramanga, no se hubiesen reparado los vehículos solo por el hecho que no había conductor asignado, dejando sin servicio los vehículos: OSA-734, OSA-931, OSA-789, OSA-829, OSA-302, OSA-539 y OSA-369.

Se tipifica un Hallazgo negativo de tipo ADMINISTRATIVO.

Hallazgo No. 2

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Responsable: Secretaría Administrativa.

SECRETARÍA SALUD Y AMBIENTE

Revisadas las observaciones plasmadas en el Informe de Empalme referente a esta Secretaría, el equipo Auditor realizó trabajo de campo y entrevistas así:

1.- *Se evidencia la no liquidación de cinco contratos que finalizaron en la vigencia a diciembre 30 de 2015 contratos Nos. 452, 455, 459, 471, 475.*

En debida forma y de acuerdo a la entrevista realizada el día 26 de Julio de 2016, el Dr. Raúl Salazar Manrique, reafirma que los contratos números 452, 455, 459, 471 y 475 ya se encuentran liquidados.

2.- *El contrato No. 418 de febrero 28 se le realizó adición a Febrero 28 de 2016. Objeto: Adquisición y dotación de equipos biomédicos básicos especializados y mobiliario hospitalario para el establecimiento de la red pública hospitalaria de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga.*

El Equipo Auditor al revisar el contrato, evidenció que este ya había objeto de revisión por parte del Dr. Jarom Abinadi Paipa Garnica, en la Auditoria Regular Gestión y Financiera que se le está practicando a la Alcaldía de Bucaramanga. Sin embargo, se concluyó que por falta de legalización en el trámite no se habían entregado totalmente los equipos.

3.- *Se evidencia dos razones sociales y un solo representante legal de la siguientes Empresas: Funvivi con cinco contratos: 520 de 2013, 164 y 432 de 2014, 455 y 424 de 2015.*

Empresa FINDERUR: Contratos 2015 N° 448, 459 Y 471.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que los objetos de cada contrato son distintos, con fechas distintas, derivados de procesos de selección distinta.

4.- *Se evidencia que hay servicios contratados por la ESE ISABU con recurso de la Secretaria de Salud de Bucaramanga.*

El Equipo Auditor evidenció según entrevista al Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga: "Durante el año 2015 tenía de fuente de financiación el Sistema General de Participación SGP un total de \$4.089.015.246 y según la norma (Resolución 518 de 2015) se debía contratar entre \$1.635.606.098 y \$2.453.409.148 millones de pesos con la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas. Ahora, al analizar la contratación se encontró que solo fue contratado un total de \$88.000.000 millones de pesos. El excedente valor fue contratado con contratos de prestación de servicios (CPS y ONG).

5.- *El ISABU tiene un sistema de facturación pero se utiliza a través de un tercero.*

El sistema de facturación con que actualmente cuenta la ESE ISABU, denominado CNT PACIENTES es propio; el cual fue adquirido en el año 2013 a la empresa CNT, el cual se compone de los módulos de ADMISIONES y FACTURACION. El mismo fue implementado en el año 2013, actividad liderada por la gerencia de la entidad y por todo su equipo de Ingenieros de apoyo en Sistemas de Información, la cual a su vez conto con la participación del equipo de Ingenieros y técnicos administrativos.

OBSERVACIÓN No. 3. SECRETARÍA SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA.

En el contrato N° 418 del 08-10-2015, Cuyo Objeto es: "ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS BÁSICOS ESPECIALIZADOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RED PUBLICA HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA SANTANDER", Porque al día de hoy la dotación de los equipos Biomédicos no se ha realizado la entrega total de estos? Y por supuesto la no posible Utilización.

REPUESTA DE LA ENTIDAD:

"... El Contratista manifiesta que a la fecha los equipos biomédicos básicos especializados y mobiliario Hospitalario fueron entregados en su totalidad en los trece (13) Centros de salud (Hospital Local del Norte, UIMIST, C.S., La Libertad, C.S. Mutis, CS Kennedy, CS Comuneros, CS Gaitán, CS San Rafael, CS Colorados, CS Girardot, CS La Joya, CS Rosario, CS Toledo Plata), con la respectiva instalación y capacitación de los mismos.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizados los documentos aportados por la Secretaría de Salud y Ambiente en el traslado de la observaciones, se pudo evidenciar que existen todas las actas de entrega y recibo a satisfacción de los equipos biomédicos especializados a los Centros de Salud de Bucaramanga, de igual manera reposa el acta de liquidación con el Municipio de Bucaramanga, donde se evidencia el cumplimiento del contrato a satisfacción.

Por lo anterior el Equipo Auditor concluye que no se tipifica ningún hallazgo negativo para la Secretaría de Salud y Ambiente.

SECRETARIA PLANEACION

Revisadas las observaciones plasmadas en el Informe de Empalme a esta Secretaría, se evidenció que los temas que se relacionan a continuación, según entrevista que se le hizo al Arquitecto Claudio Mantilla Correa en calidad de Secretario de Planeación, están en proceso de corrección o subsanación.

- | |
|--|
| • <i>Contratación de personal de Planta y Contratistas</i> |
| • <i>Correcta disposición de espacio para archivo</i> |
| • <i>Software y herramientas tecnológicas</i> |
| • <i>Legalización de 30 barrios</i> |
| • <i>Falta de seguimiento a las sanciones urbanísticas</i> |
| • <i>Sistema de encuestas SISBEN</i> |
| • <i>Derechos de petición</i> |
| • <i>Normatividad con respecto a obras y equipamiento</i> |
| • <i>Demora solicitud de procesos</i> |
| • <i>Revisión de escala salarial a los contratistas</i> |

Así mismo, el Equipo Auditor evidenció que dichas observaciones están siendo revisadas por la Auditoría Integral Modalidad Regular a la Administración Central Vigencia 2015- PGA 2016 y los hallazgos encontrados serán presentados en el Informe de la Auditoría Regular que está próximo a entregar.

- *En lo referente a la observación donde se descalificó al Municipio en el asunto relacionado con la administración de los recursos generales de participaciones de agua potable y saneamiento básico: El equipo Auditor pudo evidenciar que la actual administración presentó los proyectos relacionados con el tema los cuales*

están en proceso de aprobación para su posterior ejecución dentro de la destinación específica que está reflejado en el presupuesto.

- No tenemos un listado actualizado de todos los predios que son de propiedad del Municipio.

El equipo Auditor realizó visita a la Secretaría de Planeación donde se procedió a realizar una Entrevista al Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA y al Dr. CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA Secretario de Planeación Municipal, evidenciando el Equipo Auditor que no existe un inventario donde se evidencie el estado actual y la ubicación de cada uno de los predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

OBSERVACIÓN No. 4. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROBLEMÁTICA DETECTADA	RECOMENDACIÓN
No tenemos un listado actualizado de todos los predios que son del Municipio.	Realizar un inventario donde se evidencia el estado y ubicación, de cada uno de los predios que son de propiedad del Municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

"Con relación al mencionado inventario, se requiere realizar la clasificación y depuración de cada uno de los predios que lo componen. Lo anterior con el fin de verificar que cada uno de ellos cuente con su carpeta física y los documentos de titularidad respectiva a nombre de del Municipio de Bucaramanga, Esta labor pretende actualizar además de la base de datos física del inventario general de predios, la información de los mismos que se encuentra en la plataforma del SCITECH.

Así mismo, es importante aclarar que la información del inventario general de predios se encontraba anteriormente en la plataforma del SABS y esta migró en el mes de marzo de 2016 a la plataforma del SCITECH.

En el transcurso del año 2016 se inició con la identificación general del inventario de predios teniendo en cuenta su estado físico actual y se ha avanzado en el reconocimiento e identificación de los predios de acuerdo a sus diferentes categoría, uso y destinación. Es así como a la fecha estamos realizando la depuración e

identificación de los predios de propiedad del Municipio donde funcionan las Instituciones Educativas oficiales y los predios del Municipio donde se encuentran escenarios deportivos y los locales comerciales propiedad del Municipio de Bucaramanga,"

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta a la Observación de la Auditoría de Proceso Empalme, este Ente de Control le recuerda a la Administración Central que es deber del Municipio Velar por el Uso, Conservación e Identificación de los Bienes de propiedad del Municipio de Bucaramanga, por lo tanto se solicita la actualización del inventario de los bienes inmuebles con el fin de tener certeza de los mismos. Se tipifica un hallazgo negativo ADMINISTRATIVO.

Hallazgo No. 3

Alcance del Hallazgo: Administrativo
Responsable: Secretaría de Planeación

SECRETARÍA HACIENDA

Revisadas las observaciones presentadas en el Informe de Empalme a esta Secretaría, se evidenció que a la fecha se está practicando Auditoría Regular Vigencia 2015 a la Administración Central y se esta está elaborando el informe de la Auditoría, al cual hace parte la Secretaria de Hacienda en donde, se evidenció que los temas referentes a:

• <i>Créditos de Tesorería</i>
• <i>Control de Recaudo de Impuesto de Espectáculos</i>
• <i>Presupuesto</i>
• <i>Conciliaciones Bancarias</i>
• <i>Falta de Contador del Municipio</i>
• <i>Informes Contables Atrasados</i>
• <i>Cuentas por Pagar</i>

Fueron objeto de revisión por parte de la Auditoría Regular a la Administración Central Vigencia 2015- PGA 2016 y los hallazgos encontrados serán plasmados en el Informe de la Auditoría Regular que está próximo a entregar.

- *Para la observación relacionada con: La Secretaría de Hacienda celebró contratos de prestación de servicios profesionales especializados en las áreas de Trabajo como son: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Impuestos, Pensiones y Despacho y de acuerdo a las observaciones relacionadas en el informe Empalme se constató según lo manifestado por la Líder de la Auditoría a la Administración Central, estos contratos quedaron dentro de la Muestra a la Contratación de la Auditoría Vigencia 2015, que se relacionan a continuación:*

CONTRATACION DE HACIENDA

NOMBRE CONTRATISTA	ID CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
JULIO ENRIQUE AVELLANEDA RAMOS	1.918.4909	\$ 50.000.000
MARIA HELENA GUTIERREZ DUARTE	37.830.644	\$50.000.000
JOSE VICENTE VILLAMIZAR DURAN	13.950.775	\$40.000.000
VLADIMIR RODRIGUEZ OTERO	1.295.1228	\$40.000.000
MIGUEL ALFONSO NIETO PAYARES	4.983.791	\$ 40.000.000

Siendo objeto de revisión por parte de la Auditoría Integral Modalidad Regular a la Administración Central Vigencia 2015- PGA 2016 y los hallazgos encontrados serán plasmados en el Informe de la Auditoría Regular que está próximo a entregar.

- *Para la observación referente al punto donde se menciona que en las cuentas por pagar del municipio existen compromisos de orden tributario como son Retenciones y Estampillas cuyas no cancelaciones oportunas generan sanciones, el Equipo Auditor evidenció mediante inspección ocular las Declaraciones presentadas por la Administración (Industria y Comercio, Retención en la fuente y estampillas) fueron presentadas oportunamente sin que se generara sanción o pago de intereses por la extemporaneidad, es importante mencionar que la Administración Central no presenta Declaración de Impuesto a las Ventas por*

Pagar teniendo en cuenta que los servicios que presta están excluidos de esta obligación.

- *Para la observación relacionada con las Mega- Obras referente a la diferencia que presenta entre el valor proyectado y el valor ejecutado a la fecha de empalme se está evaluando en el Proceso de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a Mega Proyectos de Bucaramanga Vigencia 2015 PGA 2016 en el informe que se presentará en el mes de Noviembre del presente año.*
- *Con respecto a la observación relacionada con la problemática detectada en cuanto a que el plan Patrimonio se encuentra vencido, es importante mencionar que dentro del plan especial de manejo y protección del patrimonio pertenecen las siguientes agrupaciones:*

- 1) Universidad Industrial de Santander (Calle 9 Carrera 27)
- 2) Villa Olímpica (Calle 9 a 14 y Carrera 29 a 32)
- 3) Complejo Militar (Calle 14 y Carreras 33 a 29)

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Nacional 763 de 2009 los Propietarios de los Inmuebles anteriormente identificados deben adelantar ante la Secretaria de Planeación Municipal la expedición y aprobación de sus correspondientes Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), para lo cual disponen de un término de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto. Hasta tanto se adopte los respectivos PEMP que contengan todo lo definido en el Decreto 763 de 2009 o la norma que lo modifique adicione o sustituya, no será posible expedir ningún tipo de licencia urbanística. Transcurrido el término anteriormente señalado sin que los propietarios hayan tramitado y obtenido la expedición el PEMP la Secretaria de Planeación Municipal podrá adelantar dicha labor y cobrar a los respectivos propietarios los costos en que incurran.

La Secretaría de Planeación adelantó en el año 2014 las correspondientes gestiones, de las cuales se obtuvo respuesta positiva por parte de la Universidad Industrial de Santander, quien contrató y formuló en el 2015 su Plan Especial de manejo de protección del patrimonio para Campus Central.

SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

El Equipo Auditor al revisar las observaciones plasmadas en el Proceso de Empalme, para la Secretaría de Desarrollo Social se revisó:

- *Programa PAE: "Suministro refrigerios escolares.*
- *No se tiene cobertura para la jornada escolar que arranca el 18 de enero de 2016.*
- *No hay contrapartida de Min-Educación en el 2015 fueron de 4.000 Mil.*

El Equipo Auditor evidenció que respecto del programa PAE vigencia 2015, se llevó a cabo el cumplimiento de la cobertura del mismo, atendiendo el principio de anualidad en el gasto que tiene el programa señalado en la Ley 38 de 1989.

Se realizó entrevista al Secretario de Desarrollo Social, respecto de las inconsistencias encontradas en el Proceso de Empalme; respondiendo que las observaciones que había formulado ya se les había dado respuesta y que la Asesora Jurídica del Despacho nos podría suministrar información de fondo respecto la misma. Para lo cual se procedió a realizar entrevista a la Dra. LEYDI MORALES, Asesora Jurídica de la Secretaria de Desarrollo Social. La cual manifestó: "... La inconformidad frente a las observaciones es que respecto del programa PAE, no pudo comenzar a tiempo porque la Administración pasada no comprometió vigencias futuras y así poder cumplir con el programa respecto de la vigencia 2016 y que lo mismo había ocurrido con el programa del adulto mayor..."

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, señala quienes podrán impartir las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales; es decir, a efectos de establecer si la Administración saliente debió haber dejado vigencias futuras para el respectivo programa.

- *UMATA – Inicio ciclo vacunación aftosa / Brucelosis, vencido desde el 2015 en riesgo brote zona.*

Según entrevista de la Doctora Sandra Mejía, Abogada Contratista de la Secretaria de Desarrollo Social: Manifiesta que es un programa anual de la vigencia, enmarcado con directrices del ICA a nivel nacional, para desarrollarse en la vigencia 2016 a partir del mes de junio, el cual suministran las dosis según la Resolución 1332 del 2013, esas dosis no tienen ningún valor a cobrar por que se encuentran subsidiadas por el Estado y la Administración Municipal se encargará de la logística para el cumplimiento de las mismas.

El Equipo Auditor evidenció que es un programa para desarrollar dentro de la vigencia y el cual no puede comprometer vigencias futuras, por lo tanto, será de resorte de la nueva Administración realizar las respectivas contrataciones de la parte logística para que se lleve a cabo el respectivo programa.

- *POSESION DE EDILES: Limitante: Contrato de seguro de vida. Seguridad Social. Vinculación. , contrato de seguro de vida, seguridad social vinculación.*

Según entrevista de la Doctora Sandra Mejía, Abogada Contratista de la Secretaría de Desarrollo Social: Manifiesta: Según normatividad Art. 42 Ley 1551 del 2012 señala que es obligación del Municipio afiliar a la Seguridad Social (Salud) y proveer póliza (Seguro de vida) a los ediles del respectivo Municipio.

El Equipo Auditor identificó que frente a la cobertura de la póliza a que hace referencia la Ley 136 de 1994 en su artículo 68 los Ediles no adquirieron cobertura de la misma desde el mes de octubre del 2015 hasta marzo del 2016.

- *Regularizar contratos arrendamiento programas sociales que son: Fundación Jesús Nazareno, Casa Instituto Ciegos (San Miguel). Taller extrabajadoras sexuales.*

Con respecto a la observación, en entrevista a la Abogada Contratista Johana Andrea Domínguez, manifestó: "... Que respecto de la Casa los Nazarenos, es un contrato de arrendamiento que se afecta con presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se atienden programas sociales como: Habitante de calle, adulto mayor, discapacidad. En cuanto a la información de regularizar los contratos de arrendamiento, esta situación posiblemente se debe al término que existe entre la terminación de los contratos de arrendamiento y el inicio de los mismos.

El Equipo Auditor observó que respecto de la terminación del contrato y la iniciación del mismo, transcurre un lapso de tiempo para la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento, sin embargo, el programa continúa.

Frente al contrato de arrendamiento para el programa de discapacidad (Ciegos San Miguel), se aclara que dicho contrato de arrendamiento fue suscrito por la Secretaría Administrativa y la Secretaría de Desarrollo Social, pero no se ha realizado ningún programa sobre invidentes en ese inmueble, y se tiene conocimiento que hay acciones judiciales pendientes para la recuperación del mismo.

El Equipo Auditor evidenció que la Secretaria de Desarrollo Social no realizó ningún contrato de arrendamiento para desarrollar programa de discapacidad invidentes en San Miguel.

Para la observación de las ex - trabajadoras sexuales, mediante llamada telefónica la profesional universitaria Maribel Figueroa encargada de la Casa de la Mujer manifestó que no hay contrato de arrendamiento con ese inmueble sino la figura de comodato y se llama casa Centrabilizar.

El Equipo Auditor evidenció que no existe contrato de arrendamiento para la ejecución del respectivo programa, ya que el inmueble se encuentra en comodato.

Para la observación relacionada con el programa de Adulto Mayor. Entrega nutricionales a 8 mil registrados.

En entrevista a la Asesora Jurídica del Despacho de la Secretaría de Desarrollo social Dra. LEYDI MORALES, manifestó: "... La inconformidad frente a las observaciones es que respecto del programa Adulto Mayor, no pudo comenzar a tiempo porque la Administración pasada no comprometió vigencias futuras y así poder cumplir con el programa respecto de la vigencia 2016...".

- *Distribución recursos capitados estampillas (Cuatro trimestre del 2015.)*

Se entrevistó al Contador Contratista Juan Crisóstomo Dávila, quien manifestó: El recaudo de la Estampilla Pro Anciano es cada tres meses vencidos y el cuarto trimestre de la vigencia 2015 se venció en enero del 2016, para lo cual al Administración debe realizar un paso a paso comenzando en la secretaría de hacienda quien expide certificación del valor recaudado por la estampilla y el otro paso corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social con trámites internos para poder entregar o girar los valores recaudados por la mencionada estampilla.

El Equipo Auditor evidenció que hubo un atraso en la entrega del mencionado recaudo debido al cambio de administración y poder realizar el proceso para su entrega.

- *Habitantes de la calle sin cobertura de seguro exequial:*

Se entrevistó a la Doctora Carmen Rosa Acevedo Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Social, quien manifestó: La Contratación para lograr la meta se realizó al final del año 2015 debido a la Ley de Garantía del mencionado año.

El Equipo Auditor evidenció que si bien es cierto el programa de habitante de calle empezó tarde, este se ejecutó y la demora radicó en la Ley de Garantías.

- *Falta de Funcionarios idóneos y personal adecuado para los diferentes programas, así mismo, los contratos de prestación de servicios con personal que no cumplen perfiles y no atiende al objeto del contrato.*

En entrevista la Doctora Leidy Morales, en calidad de Jefe de la Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social, manifiesta que a la fecha de recibir el despacho la planta de personal se encontraba de vacaciones, así mismo, manifiesta que a la fecha las observaciones encontradas en el Proceso de Empalme se encontraban subsanadas.

- *Los programas están en manos de contratistas y hasta el momento no están funcionando por falta de personal.*

El Equipo Auditor evidenció mediante entrevista a la Jefe de la Jurídica de la Secretaría en mención, que la planta de personal se encontraba de vacaciones.

- *Contratos que no cumplieron el objeto por estar con Fundaciones de Papel*

En entrevista con la Doctora Leydi Morales Asesora Jurídica del despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestó: Que por directriz del Señor Alcalde de Bucaramanga Ing, Rodolfo Hernández ordenó revisar algunos contratos teniendo en cuenta que tenían cuentas de cobro y estaban pendientes por pagar al contratista del mes de marzo del 2015, observándose que algunos Contratistas no eran idóneos para ejecutar actividades contratada, sin embargo, al momento de la mencionada revisión ya se encontraba aprobado y causados los pagos por la Tesorería Municipal.

El Equipo Auditor constató, que no se señala concretamente que contratos eran los que no reunirían requisitos idóneos para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, la Contraloría de Bucaramanga adelanta Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Alcaldía de Bucaramanga en la que se incluyó la Secretaría de Desarrollo Social, para lo cual se tomó una muestra de cincuenta (50) contratos objeto de revisión.

- *Faltan equipos de oficina, teléfonos, impresoras, fotocopadoras, computadores.*

El Equipo auditor evidenció que se realizó la solicitud por parte de la Secretaría a la Oficina de Recursos Físicos donde se pidió información sobre los respectivos equipos.

SECRETARÍA DEL INTERIOR

- Indica la Administración que se contrató un programa llamado Observatorio del Delito a un costo de \$24.757.143 en donde dicen que se entrega un producto denominado "Modelo de Acuerdo de Voluntades" con generalidades firmadas por docentes universitarios sin implicar absolutamente nada al igual que manifiestan que según la Administración Saliente, este programa se ejecuta partiendo de cero a pesar que la Policía Nacional produce indicadores en tiempo real por lo que dicen que es totalmente falso que el programa arrancara de cero.

En entrevista con el Dr. Álvaro Solarte, Supervisor de contrato se esclareció lo referente a si este convenio fue o no productivo, indicando que el mismo no solo arroja indicadores de los principales factores impulsores de delitos y su respectiva formulación de alternativas, sino que este programa obedece a una sumatoria de esfuerzos entre distintas entidades estatales como la policía y ONG que permitieron tener una evaluación fundamentada de los principales hechos generadores de delitos en nuestro municipio: Allega borrador del Acuerdo de Voluntades.

- Indican que en el Convenio 151 de 2015 se abusa de la figura asociativa porque jamás se evidencia el aporte que supuestamente hace el contratista, al guía que afirman que los Contratos con la firma CAMVHIL existen evidencias de que oportunamente el Comité de Transparencia advirtió sobre las irregularidades y sin embargo no se hizo caso

Referente a estas observaciones realizadas por la Administración Entrante en el Proceso de Empalme, el Equipo Auditor encontró que se encuentra dentro de la Muestra de Auditora Regular a Administración Central en donde se presentaron observaciones a la administración y es en esta auditoria en donde se resolverá lo que a estos asuntos tiene relación.

- Finalizan el informe indicando que no existe evaluación de los Talleres por Parte de los Asistentes y que traen unos contratistas que no hacen toda la minucia de preparar términos de referencia

Tras entrevistas y valoración de documentos aportados por Secretaria de Infraestructura se encontró que frente a este tema también se hicieron los ítems del caso en el modelo anticorrupción, mapa de riesgos programa del cual se visualizaran los resultados al corte del 31 de Diciembre de 2016

En base a lo anterior se observa que la problemática que debía ser corregida actualmente la Administración ha tomado las medidas a fin de detectarlos y corregirlos en tiempo real a través del Mapa de Riesgos y el Plan de Mejoramiento; los casos que actualmente presentan inconsistencias están siendo manejados por la línea de Auditoría Regular, información y soportes que son anexados a este informe

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Manifiestan en el Proceso de Empalme sobre el incumplimiento de requisitos en contratos de poda y mantenimiento de alumbrado público durante el cuatrienio fueron asignadas a las mismas empresas

El Equipo Auditor procedió a solicitar a la Subsecretaría de Infraestructura una relación detallada de todos los contratos de poda y alumbrado público celebrado por la Secretaría de Infraestructura a fin de determinar si efectivamente estos fueron asignados a las mismas empresas.

Tras valorada esta información, se evidencia gran variedad de empresas con las cuales se contrataron bien sea obras de poda o de alumbrado público por lo que para este Equipo Auditor no existen pruebas que lleven a determinar la existencia de irregularidad alguna en esta contratación.

- Indican que el contrato de obra eléctrica del Viaducto Provincial en sus pliegos de condiciones era excluyente y que ya en la ejecución del mismo se realizó una adición en una cuantía cercana al 30.24%, igualmente indican que el contrato Viaducto la Novena aún no ha sido liquidado; sobre el contrato de la construcción Fase I del gran salón de Neomundo indican revisar el plan de inversiones y sobre la Mega obra Tercer Carril relacionan un Atraso en ejecución del 73.62%

Referente a esta observación realizada por la Administración Entrante en el Proceso de Empalme el Equipo Auditor encontró que se encuentra dentro de la Muestra de Auditoría Mega Obras, la cual aún está en ejecución y una vez finalizada presentará informe sobre estos contratos.

- En las Observaciones del Proceso de Empalme, relacionan que la Oficina Jurídica reporta 96 procesos en los que fue condenado el Municipio y sobre los cuales no se han realizado las obras correspondientes

El Equipo Auditor solicitó una relación de los procesos en los cuales ha sido condenada la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, ordenándosele realizar Obras, encontrando que se han cumplido 66 fallos con obras ejecutadas, estando las otras actualmente en ejecución.

- Reportan aproximadamente 80 Acciones Populares que tiene que ver con ejecución de obras pendientes para dar cumplimiento, al igual que tres tutelas pendientes de fallo

El Equipo Auditor solicitó una relación de las Acciones Populares en las cuales ha sido condenada la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, ordenándosele realizar Obras, encontrando se han cumplido 37 con ejecución de obras, 44 están en proceso de ejecución y vigentes a corte del 17 de Agosto de 2016 se adelantan 58 Acciones Populares nuevas contra la Administración.

Sobre las tutelas nos informan que a fecha del 22 de Agosto de 2016 no existe ningún proceso de tutela en trámite por fallar en contra de esta secretaría.

- No se realizó información de compromisos pendientes del secretario Saliente con el Entrante, al igual que no se hizo Relación de los Contratos de Prestación de Servicios que tenía la secretaría y hay información a la que no tiene acceso

A fin de conocer la situación actual en que se encuentra La Secretaria de Infraestructura se solicitó información sobre esto solicitando que nos entregaran un informe detallado donde se visualice el estado de la Secretaria respecto a contratación; encontrando que si bien es cierto en su momento se presentaron algunas anomalías en el Proceso de Empalme, la Secretaria siguió su funcionamiento normalizando lo que sobre la contratación se refiere.

Por lo anterior, se observa cumplimiento por parte de la Secretaria en varios de los puntos críticos que venían presentado, algunas Mega obras aún se encuentran en ejecución, y es a través de la Auditoría Especial a Maga Obras donde en su oportunidad rendirá el informe referente a este tema.

ENTES DESCENTRALIZADOS:

INVISBU

- Referente a la observación relacionada con el contrato de Suministro No. 210 de 2014, donde la actual administración denuncia ante el Procurador Regional de Santander la presunta vulneración de la Ley 80 de 1.993, donde se argumenta que no se realizó acta de inicio y no se cumplió lo contratado, podemos enunciar los siguientes aspectos:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax 6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

1. El Grupo Auditor procede a revisar la carpeta contractual donde se evidencia que efectivamente el contrato se suscribió como resultado de la Acción Popular emanada del Juzgado Doce Administrativo Oral de Bucaramanga, radicada con número 2001-001880, proceso en el cual se dictó sentencia adversa el día 09 de julio de 2.009, confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander el 01 de febrero de 2.010. (Anexo 1 - Fallo del tribunal).
2. El fallo ordena: que en forma coordinada se adelanten estudios técnicos de suelos, así como a la infraestructura de las viviendas ubicadas en el Barrio Clarveriano de Bucaramanga, con el fin de determinar en forma concreta la causa de las fisuras, agrietamiento, y humedades que presentan las mismas, así como el hundimiento de zonas peatonales y andenes allí ubicados, con el fin de establecer soluciones del caso que conduzcan a la erradicación total de los citados problemas que afectan a los residentes del asentamiento urbano referido. Este fallo es contra del Municipio de Bucaramanga, Invisbu, INRALE LTDA - RAMIREZ LEON INGENIEROS LTDA, en calidad de interventor y al señor ALFREDO AMAYA HERRERA Y MARIO NIGRINIS SANCHEZ como integrantes del consorcio AFREDO AMAYA H. CIA LTDA., en calidad de constructores.
3. El Invisbu se compromete a suministrar los materiales que se requieren para realizar las reparaciones, la elaboración de dos columnetas y la impermeabilización de las viviendas que lo requieran, así como los subsidios de arrendamiento. – El consorcio Alfredo Amaya Y Cia – y Mario Nigrinis, aportan la mano de obra. -para la reparación inferior de las placas- Inrale se compromete a realizar la interventoría de las obras que se van a ejecutar en las viviendas.
4. Así mismo en acta de reunión No. 5, celebrada en la Sala de Juntas de la Subdirección Técnica, el día 4 de agosto del 2014, el señor Alfredo Amaya y Liliana Caballero en representación de Mario Nigrinis, en el punto número 4 del acta, ratifican que se compromete con la mano de obra en cuanto se tenga el cronograma, materiales y licencia.
5. En cumplimiento de tales compromisos el Invisbu suscribió el contrato No.210-de 2.014 con el contratista escogido en el Proceso Contractual (Selección Abreviada SA-004-2014) esto es, con la empresa ESTRUCTURAS METALICAS RICARDO PALACIOS S.A.S., cuyo Representante Legal es el señor Ricardo Palacio Villamil, por un Valor: de \$ 185.032.275 con el siguiente Objeto : *"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLACA MACIZA A VIVIENDAS DEL BARRIO CLAVERIANO DEL MUNICIPIO DE*

BUCARAMANGA DANDO CUMPLIMIENTO LA ACCION POPULAR TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER RADICADO 2001-1880”.

A lo anterior la Exdirectora del Invisbu Dra. Silvia Camargo argumenta “...*Ante la situación anómala, que impidió la suscripción del acta de inicio y la respectiva ejecución del contrato, el INVISBU y el contratista deciden liquidar el contrato de mutuo acuerdo por razones que se exponen en el acta de liquidación definitiva de fecha 28 de diciembre de 2015...*”

El equipo auditor evidencia que el contrato no. 210 de 2014, suscrito entre el Instituto de Vivienda de Bucaramanga y Estructuras Metálicas no generó erogación alguna por lo tanto no se configura de momento detrimento al erario público, ya que no existe merito suficiente de investigación fiscal de conformidad con el artículo 5 de la Ley 610 de 2000. No obstante la Procuraduría Regional de Santander determinará si existen irregularidades en la suscripción y liquidación del contrato No. 210 de 2014, bajo lo preceptuado en el código Único Disciplinario Ley 732 de 2002 y tipificará la responsabilidad de las conductas de los funcionarios públicos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU

Revisadas las observaciones plasmadas en el informe de Empalme al IMEBU, fueron analizadas por el Equipo Auditor, realizando trabajo de campo, entrevistas a:

- *Propuesta del contratista sin fecha y recibido por el IMEBU. Contrato No. 149/2015.*
- *Nº 127: Es un convenio con operador financiero el cual tienen vigencia de cuatro años y prorroga por el 100% del mismo tiempo, actualmente se encuentra en ejecución.*
- *Nº120: Se encuentra en ejecución con un plazo de 36 meses.*
- *Nº 116: se encuentran conforme a lo ordenado en la Ley 80 de 1993.*
- *Nº 046: Se encuentra liquidado.*

Respecto de las inconsistencia encontradas en el IMEBU de la vulneración al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993; el Equipo Auditor evidenció: Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el ejercicio de sus funciones y de conformidad con la asignación de fecha julio de 2016, adelanta Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Línea Gestión Financiera Vigencia 2015 PGA 2016. Por lo tanto en aras de celeridad se solicitó al Equipo Auditor del referenciado ente suministrar el papel de trabajo de los contratos en cuestión para su respectiva valoración; encontrando lo siguiente:

Contrato No. 149: Se encuentra liquidado

Contrato No. 127: Es un Convenio con Operador Financiero el cual tiene vigencia de cuatro años y proroga por el 100% del mismo tiempo, actualmente se encuentra en ejecución.

Contrato No. 120: Contrato en ejecución con un plazo de 36 meses.

Contrato No. 116: Se encuentra conforme a lo ordenado a la Ley 80 de 1993 y cumplió con la ejecución de la actividad señalada en el objeto contractual.

Contrato No. 046: Se encuentra liquidado.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Revisadas las observaciones plasmadas en el informe de Empalme a esta Secretaría, fueron analizadas por el Equipo Auditor, realizando trabajo de campo, entrevistas con respecto a:

- La remodelación atentó contra la estructura de la Biblioteca.
- Remodelación de espacios para el funcionamiento de la escuela Municipal de artes de Bucaramanga
- Remodelación de espacios para el funcionamiento de la sala de lectura, sala de audiovisuales, sala de referencia
- Remodelación de espacios para el funcionamiento de la sala de hermenéutica y sala infantil
- Remodelación de espacios para el funcionamiento de la sala de informática y subdirección técnica
- Remodelación de la recepción y sala de conferencias
- Remodelación Auditorio Pedro Gómez Valderrama

Las anteriores observaciones fueron objeto de revisión en la Auditoría Regular que este Ente de Control practicó al IMCT vigencias anteriores por medio de los contratos Nos. 227.07/2014. 263.07/2014. Contrato No. 192.07/2015 y No. 011-07/2015. Contratos que cumplieron con los requisitos y principios de la contratación estatal, cumpliendo con el objeto.

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Revisadas las observaciones plasmadas en el informe de Empalme a esta Secretaría, fueron analizadas por el Equipo Auditor, realizando trabajo de campo, entrevistas con respecto a:

Problemática detectada.

Dependencia: Secretaría General. Control Interno disciplinario.

- *66 Procesos Disciplinarios que debieron quedar firmados y notificados en el 2015 por la Secretaría General lo que algunos de estos procesos ya prescribieron?*
- *91 Procesos disciplinarios de la vigencia 2012-2015 sin que se le haya dado apertura.*
- *399 quejas en trámite sin definir se archivan. Se inicia indagatoria o se apertura procesos disciplinarios y ausencia total de proceso disciplinarios iniciados de manera oficiosa.*

El Equipo Auditor en entrevista a la Secretaria General de la D.T.B., pudo evidenciar que los 66 procesos fueron revisados jurídicamente y se le dio el impulso y la decisión que se le debería dar. Se evidenció que había procesos ya prescritos y se abrió investigación a las personas que fueron los causantes de dichas prescripciones en cuadernos separados. Se anexa oficio de fecha 08 de febrero de 2016 que consta de seis (6) folios útiles. Así mismo se anexa la relación de los procesos prescritos con el número de radicado y el número de radicado de los procesos disciplinarios iniciados a raíz de las prescripciones. Un folio (1).

- *En general la D.T.B., cuenta con 87 aires acondicionados que requieren mantenimiento preventivo además de revisión del consumo de energía, alrededor de 20 dependencias sin aires acondicionados ni áreas de ventilación. 20 aires que requieren mantenimiento correctivo urgente. Líneas telefónicas que no funcionan además de contrato de telefonía internet y televisión excesivamente costosos.*

Dependencia: Secretaria General. Mantenimiento de planta física.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que a la fecha la D.T.B. ha cumplido con el mantenimiento por caja menor de lo más urgente.

A la fecha la D.T.B., está trabajando en un contrato de suministro de tracto sucesivo. Se contrató a los Señores: Carlos Yesid Gamboa: Contrato No. 104. Daniel Alfonso Ardila Suarez: Contrato No. 171. Suministra sus propios equipos de aires. Adicionalmente se contrató al Señor Javier García Badillo contrato No. 245 (Jardinero).

En cuanto a las líneas telefónicas se hizo cancelación de líneas directas, se hizo racionalización del gasto. Se disminuyó el servicio de internet con Claro en la suma de \$360.000 mensuales. Con Movistar: \$1.200.000 mensuales.

- *La planta eléctrica de emergencia es vieja obsoleta y no está funcionando.*

Dependencia: Secretaria General. Mantenimiento de planta física.

La D.T.B., Solicitó el concepto a expertos para el mantenimiento de la tarjeta electrónica. Está claro que se hizo la evaluación y se determinó el cambio de tecnología para modernizarla. En cuanto a la planta eléctrica se solicitó concepto sobre la calidad y capacidad lo que se procede hacer es las reparaciones y ponerla en funcionamiento. Adicionalmente, se está en proceso proceso de contratación hay estudios previos- hay 2 cotizaciones, se está a la espera de una tercera cotización y se está definiendo el presupuesto.

- *Planta física abandonada la cual no se le ha hecho mantenimiento.*

Dependencia: Secretaria General. Mantenimiento de planta física.

Se hizo contratación para cristalizar los pisos de los salones para los Usuarios del primer piso. Se pintó el salón de atención al usuario. Se compraron sillas para el

salón de atención al usuario, licencias de conducción e información y el CDA para brindar un mejor servicio al usuario. Adicionalmente, se han adelantado mantenimientos correctivos básicos en baterías sanitarias, instalaciones eléctricas y de internet, reposición de luminarias, arreglo de pasamanos, chapas, cerramientos, mallas, portones, rejas, cañerías, poda de jardines y demás correctivos que se han podido acometer por parte de los contratistas de apoyo al área de mantenimiento.

- *No se indicó la cantidad total, el estado, ni el soporte en que en que se entregaron los archivos a la nueva administración. Se desconoce el inventario de archivo de las diferentes dependencias.*

Dependencia: Secretaria General. Archivo.

El Equipo Auditor evidenció que a la fecha se haciendo depuración del archivo, con tres personas trabajando, personal capacitado del Sena que están en etapa productiva y se está haciendo la revisión de los archivos. Así mismo, se compraron estantes para dotar las necesidades.

- *El Archivo histórico o permanente de la D.T.B., no está centralizado, existen alrededor de cinco lugares físicos donde se realiza este procedimiento, generando desorden y falta de conservación de la documentación producida por las diferentes dependencias. Con lo cual posiblemente se esté vulnerando el artículo 17 de la ley 594 de 2001 (Ley General de Archivos).*

Dependencia: Secretaria General. Archivo.

Archivo Histórico: Existe una propuesta arquitectónica para definir el lugar del archivo, siendo lo más probable que sea el sitio del almacén. Es de anotar que el archivo está en varias áreas físicas en: Central, talento humano y automotor. La idea es tener un solo archivo con todas las normas de iluminación, de control de humedad y demás exigencias archivísticas. Para el cuatrienio la D.T.B., tiene la proyección de políticas para el mejoramiento del archivo.

- *A la fecha la entidad no ha PUBLICADO en la página web el informe completo sobre la situación de los archivos de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 002 DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION con base en la ley 1712 de 2014 (Transparencia, de acuerdo con lo encargado del*

área de archivo de la DTB. EXISTE EL RIESGO DE UNA POSIBLE SANCION POR PARTE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. (Art. 35 Ley 594 de 2000). Por no cumplir con lo dispuesto en la circular mencionada.

- *Se evidencia una gran cantidad de circulares elaboradas por la Oficina de Gestión Documental desde enero a octubre de 2015 solicitando a los responsables de cada dependencia la actualización de las tablas de retención documental y su correspondiente archivo para cumplir con la circular externa No 02. A la fecha las dependencias no han cumplido con la actualización del archivo.*

Dependencia: Secretaria General. Archivo.

En el primer semestre se ha emitido una circular requiriendo a cada dependencia los inventarios de gestión documental hasta julio del 2016.

Agosto 03 se entregó la segunda circular. Se hacen visitas de control y seguimiento, esto en el cumplimiento de los principios y requisitos archivísticos para la organización de los archivos de la entidad.

La gestión archivística que se hace queda plasmada en las actas de comité de archivo.

La D.T.B. está trabajando en hacer una prueba piloto para implementar el software Orfeo el cual es un sistema de Gestión Documental y de procesos.

- *Se logró evidenciar que NO SE EXIGE ESTUDIOS EN ARCHIVISTICA A LOS CONTRATISTAS que prestan servicios de apoyo en la gestión de archivos además no se cumplió con el objeto contractual de acuerdo a las normas archivísticas.*

El Equipo Auditor al hacer entrevista a la Secretaria General de la D.T.B, nos informa que se ha contratado estudiantes en etapa productiva del SENA, bajo las normas archivísticas.

- *La Dirección de Tránsito no cuenta con un sistema de gestión documental digital, que genere Know How, mantenga la seguridad jurídica, incremente la productividad y racionalice los costos.*

Dependencia: Secretaria General. Archivo.

Se pudo evidenciar que la D.T.B., con Apoyo de la Oficina de Sistemas se cuenta con el Software Orfeo: Software que es de libre distribución. La DTB no puede sistematizar y escanear la información documental que existe por su gran volumen. Se iniciará solo con lo nuevo, por lo que se tendrán archivos mixtos.

- *Según informe de gestión presentado el 11 de noviembre del 2015 por la Oficina de Gestión Documental las oficinas de Control Interno y calidad no han establecido las acciones de mejora para el cumplimiento de los principios y requisitos archivísticos implementados por la entidad de acuerdo con lo asignado les fue dada el acta de comité de archivo No. 02 del 15 de mayo.*

Dependencia: Secretaria General. Archivo.

En entrevista con la Secretaria General de la D.T.B. nos informó: "Todas las acciones correctivas ya están dadas. Ya tenemos la revisión por la Dirección y todas las auditorias se hicieron, estamos alistándonos para auditoría de seguimiento de calidad...".

- *La D.T.B. cuenta con una oficina que recibe, radica direcciona y entrega físicamente la correspondencia pero se carece de un proceso educado de ventanilla única por lo que no se tiene un adecuado control sobre derechos de petición y registro oportuno de medidas cautelares de embargo de vehículos decretadas por los juzgados encontrándose casos en los cuales no se ha procedido oportunamente permitiéndose el traspaso de vehículos.*

En entrevista con la Secretaria General de la D.T.B. nos informó: "Todas las acciones correctivas ya están dadas, Software Orfeo: Orfeo es parte de esa organización.

**OBSERVACIÓN ALCALDIA DE BUCARAMANGA – ISABU - OFICINA DE LA
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES " TIC" .
VIGENCIA 2016.**

Revisadas las observaciones presentadas en el informe de Empalme a estas dependencias se evidenciaron los siguientes Convenios:

INFORME DE VISITA DE CAMPO.

Convenio	<ul style="list-style-type: none">• 542 del 2013• 424 del 2015
Proyecto	<ul style="list-style-type: none">• TeleCitas• TeleConsultas
Lugares visitados	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Salud Comuneros• UMIST
Objetivo de la visita	Verificación de los entregables (Estaciones de Solicitud de Citas, Estaciones de TeleConsulta y Plataforma Web) en los Centros de Salud, funcionalidad y apropiación por parte de los funcionarios de los Centros de Salud.
Fecha de la visita	18 de agosto del 2016
Participantes	<ul style="list-style-type: none">• Ing. Oscar Enrique Santamaría Pabón – Delegado del Ejecutor CODENCO• Dra. Lizeth Dayana Salazar Chaparro – Profesional Universitario Contraloría Municipal de Bucaramanga.• Dra. Elga Quijano- Jurado Profesional Universitario Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En visita realizada en conjunto con la Empresa CODENCO a la ESE ISABU localizada en la calle 10 No. 17-28 y la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita (UIMIST), el Equipo Auditor evidenció que los equipos de **TELECITAS Y TELECONSULTAS** que fueron instalados en los diferentes Centros de Salud del Municipio de Bucaramanga, actualmente se encuentran inactivos, Así mismo, el Equipo Auditor llevó a cabo una prueba de instalación y funcionamiento.

REPUESTA DE LA ENTIDAD: ESE ISABU

“... Respecto de las telecitas: Componente No. 1: No se logró implementar por limitación de la tecnología para cumplir con las necesidades ESE ISABU.”

Componente No 2: Equipos de cómputo: Se implementaron en todos los centros de salud.

Componente No. 3: Citas desde externos de Internet. No se logró implementar por limitaciones de la tecnología para cumplir con las necesidades de la ESE ISABU.

Componente No. 4: Citas en centros en los Centro de Salud: Inicialmente se implementó en todos los centros de salud y se evidenció una sobre carga, errores y lentitud en la plataforma derivando en retrasos en la atención del servicio. Por tal motivo solo funcionó con normalidad en 12 Centros de Salud y al no estar integrada con al historia clínica de la ESE ISABU, no fue posible seguir usándola.

Teleconsultas:

- No está integrada con la historia clínica de la ESE ISABU.
- No hay disponibilidad de cardiólogos para la lectura.
- La ESE ISABU no tiene habilitado el servicio de cardiología
- Solo opera en consulta externa, dejando por fuera los servicios de hospitalización y urgencias.

El día 14 de septiembre se solicita por medio del Dr. Juan Eduardo Duran Duran en calidad de Gerente de la ESE ISABU, mesa de trabajo para tratar el tema proyecto de Vive Digital comprendido en lo relacionado con las telecitas, Teleconsultas y Sios (Sistema Integrado en Gestión Hospitalaria), cuyo proyecto no ha cumplido con el propósito planteado inicialmente.

El día 15 de septiembre del año en curso, se realiza mesa de trabajo en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a la que asistieron el Gerente de la ESE ISABU Doctor Juan Eduardo Duran Duran y la Señora Tatiana Chávez en calidad de Jefe de Planeación de la ESE ISABU, el Gerente de la ESE ISABU argumenta: "... No hay claridad en fondo del proyecto de telecitas, no hay compromiso de la alta dirección, en el área asistencial y administrativa en apropiarse del proyecto, que es lo en estos 30 días que llevo en el cargo puedo evidenciar, a partir del 19 de septiembre del 2016 en conjunto con el Contratista Codenco iniciaremos pruebas para la implementación escalonada del proyecto que nos permitirá establecer si es funcional y puede implementarse en su totalidad. Así mismo, se solicita a la Contraloría de Bucaramanga un plazo prudente para realizar estas pruebas y poner en funcionamiento el proyecto Vive Digital

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Si bien es cierto, para el equipo Auditor no es viable los argumentos esbozados el día 05 de septiembre del año en curso por el Gerente (e) de la ESE ISABU Juan Carlos Rodríguez Aguilar, toda vez, que el proyecto Vive Digital para el año 2014 y hasta el 31 de diciembre del 2015 fue usado y apropiado en los 25 centros de atención, con más de 190 mil citas asignadas por el sistema como se evidencia en el informe, donde se denota claramente que durante la anterior Administración el sistema no presentó ningún problema técnico y por ello se mantenía en funcionamiento; luego las razones que se argumentan en la actual Administración en el desmonte del mismo no son completamente claras y no justifican la no utilización en los once (11) Centros de Salud.

También es cierto, que para el Equipo Auditor fue importante la mesa de trabajo que se llevó a cabo en la instalaciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el día 15 de septiembre del año en curso, a la que asistieron el Gerente de la ESE ISABU Doctor Juan Eduardo Duran Duran y la Señora Tatiana Chávez en calidad de Jefe de Planeación de la ESE ISABU, el Gerente de la ESE ISABU, donde: "... Se solicita a la Contraloría de Bucaramanga un plazo prudente para realizar pruebas y poner en funcionamiento el proyecto Vive Digital, para lo cual la Contraloría Municipal de Bucaramanga, accede a la petición del ente auditado, no sin antes dejar en claro el seguimiento que se le hará al proyecto en mención.

Beneficio del Control Fiscal:

Es un impacto positivo en el sujeto de control y/o en determinado sector de la comunidad generado por una actuación evidenciada y comprobable de la Contraloría, que puede derivarse del seguimiento a las acciones comprometidas en los planes de mejoramiento; de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos; de las advertencias o acciones del control fiscal participativo y de los estudios macroeconómicos comunicados, En todo caso, debe demostrarse claramente la relación de causalidad entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

En el desarrollo de la Auditoría especial al Proceso de Empalme periodo de Gobierno 2012-2015, en la anterior observación se evidencia claramente la recuperación y puesta en funcionamiento del proyecto de TELECITAS, toda vez que el costo total del proyecto fue de \$3.375.005.815, esto para 25 centros de salud; lo que se puede concluir que por cada centro tendría un valor de \$135.0000.232 y que a la fecha se encuentran sin funcionar 12 centros, lo cual representa un valor total de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 1.620.002.784, lo que demuestra la recuperación de recursos

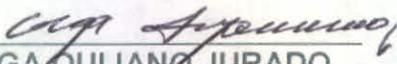
invertidos por parte del Municipio de Bucaramanga en el proyecto Vive Digital y se genera un reporte positivo del beneficio del control fiscal por parte del proceso auditor.

Así mismo, este Ente de Control hará seguimiento al compromiso y puesta de funcionamiento de los componentes del proyecto "Telecitas".

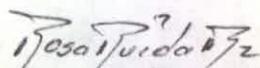
4.- RELACIÓN DE HALLAZGOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA- ENTES DESCENTRALIZADOS								
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2012-2013-2014-2015 - PG 2016								
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Pág.
		A	D	F	P	S		
1	Contratos que al ser revisados por el Equipo Auditor en la carpeta contractual no se encontró acta de liquidación, pero en el sistema aparecen como liquidados. No. 11 de 2012- No. 59 de 2012. No. 106 de 2013.114 de 2013. 275 de 2013. 431 de 2014.	X					Secretaría Administrativa.	15
2	La Administración Municipal para la vigencia 2015, suscribió contrato el número 484 cuyo Objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de propiedad del Municipio de Bucaramanga", no obstante el Equipo Auditor evidenció que los vehículos: OSA-734, OSA-931, OSA-789, OSA-829, OSA-302, OSA-539 y OSA-369, no se les hizo mantenimiento.	X					Secretaría Administrativa.	17

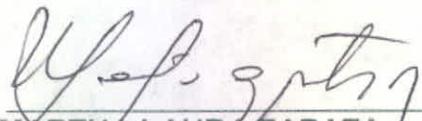
3	La Alcaldía de Bucaramanga no tiene un listado actualizado de todos los predios que son de propiedad del Municipio.	X						Secretaría de Planeación	21
4	Recuperación y puesta en funcionamiento del proyecto de TELECITAS, toda vez que el costo total del proyecto fue de \$3.375.005.815, esto para 25 centros de salud; lo que se puede concluir que por cada centro tendría un valor de \$135.0000.232 y que a la fecha se encuentran sin funcionar 12 centros, <u>lo cual representa un valor total de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$ 1.620.002.784.</u> lo que demuestra la recuperación de recursos invertidos por parte del Municipio de Bucaramanga en el proyecto Vive Digital y se genera un <u>reporte positivo del beneficio del control fiscal por parte del proceso auditor.</u>								38


ELGA QUIJANO JURADO
Profesional Universitaria (Lider)

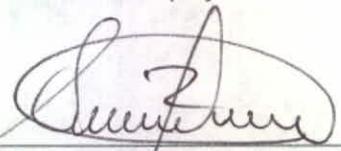

LIZETH DAYANA SALAZAR
Profesional Universitaria


ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria


JHONATHAN ZULUOGA
Auditor Fiscal


MARTHA LAURA ZAPATA
Profesional de Apoyo


MAURICIO PLATA
Profesional de Apoyo


SANDRA YANETH MORENO V.
Profesional de Apoyo